

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0121

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dra. Laura Gabriela Flores Cevallos
SUBSECRETARÍA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)";

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: "(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema.";

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: "a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)";

Que, el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: "a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0121

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.”;

Que, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo ibídem señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: “ i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)”;

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: “En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase ‘Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional’ por: ‘Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ (...)”

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: “Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo”;

Que, en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14, de 24 de mayo de 2021, se designó al Arq. Patricio Donoso Chiri-boga como Ministro de Trabajo;

Que, mediante acción de personal Nro. 2022-MDT-DATH-SE-0835, de 15 de junio de 2022, se designó al Dr. John Xavier De Mora Moncayo, como Subsecretario de Cualificaciones Profesionales, del Ministerio del Trabajo;

Que, con Resolución Nro. SO-002-2021, de 16 de diciembre de 2021 y suscrito el 30 de diciembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la “Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación”;

Que, el artículo 3 de la Resolución ibídem establece: “ *La calificación es el proceso mediante el cual la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, verifica que los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores de Calificación Calificados cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica e instrumentos respectivos. La vigencia de la calificación será de tres (3) años*”

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0121

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

calendario y podrá ser renovada a petición del interesado”;

Que, El artículo 11 de la citada Resolución señala: “ La calificación del POC se realizará a partir de un estándar aprobado por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, el cual versará en los criterios y sub-criterios que se determinen en el artículo 19 de la presente Norma Técnica”;

Que, el artículo 18 de la citada Resolución señala: “*El OCC podrá renovar su calificación, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo.*”

Que, mediante Resolución No. MDT-SCP-2022-0100, de 25 de febrero de 2022, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: “*Establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y/o jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación; y, Capacitadores Independientes ante la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades acorde a lo determinado en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación..*”;

Que, el artículo 34 del Instructivo citado, indica que: “*El OCC podrá renovar su calificación siempre y cuando su RUC se mantenga activo, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo*”

Que, el artículo 57 del Instructivo citado, indica que: “*(...) Los Operadores de capacitación calificados deberán mantener, los expedientes de cada persona capacitada y registrada ante el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (...)*”

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0187 de 11 de abril de 2022 se expide el “*Reglamento de Auditorías e Inspecciones Técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes Calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos*”;

Que, el artículo 23 numeral 1 de la Resolución precedente, respecto a la puntuación obtenida por parte de los operadores de capacitación, indica: “*1. Los OC y OEC que obtengan una puntuación entre 80% y el 100%, se considera un grado de cumplimiento aceptable (alto y bueno) de la normativa, recomendándose el inicio del proceso renovación de su calificación o reconocimiento. (...).*”;

Que, Mediante Resolución No. SETEC-CAL-2018-069 de 6 de septiembre de 2018, la ex Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, resolvió

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0121

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

calificar como Operador de Capacitación a CARVAJAL CAMPOVERDE CARLOS LENIN, con Registro Único de Contribuyente 1709691990001.

Que, Mediante Resolución No. MDT-SCP-2021-0047 emitida por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, el 01 de marzo de 2021 se renovó como Operador de Capacitación a CARVAJAL CAMPOVERDE CARLOS LENIN, con Registro Único de Contribuyente 1709691990001.

Que, Mediante Resolución No. MDT-SCP-2021-0490 emitida por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, el 22 de diciembre de 2021 amplió su calificación como Operador de Capacitación a CARVAJAL CAMPOVERDE CARLOS LENIN, con Registro Único de Contribuyente 1709691990001.

Que, Mediante Resolución No. MDT-SCP-2022-0304 emitida por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, el 8 de julio de 2022, amplió su calificación como Operador de Capacitación a CARVAJAL CAMPOVERDE CARLOS LENIN, con Registro Único de Contribuyente 1709691990001.

Que, Mediante Oficio Nro. Oficio No. MDT-DCOCE-2023-0095-O de fecha 02 de marzo de 2023, el Director de Competencias y Certificación, notifica al Operador Calificado, se los resultados de su evaluación por la auditoría técnica correspondiente, indicada que CARVAJAL CAMPOVERDE CARLOS LENIN CON NOMBRE COMERCIAL INNOVA SEMPER ha obtenido una calificación de 90.71% y por tanto recomienda iniciar el proceso de renovación de la calificación como OC de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Que, Mediante documento Nro. MDT-DSG-2023-3021-E de fecha 09 de marzo de 2023, CARVAJAL CAMPOVERDE CARLOS LENIN CON NOMBRE COMERCIAL INNOVA SEMPER, con RUC No. 1709691990001 correo electrónico: ccarvajal@innovasemper.com, presentó de forma voluntaria a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, la solicitud para renovar la calificación como Operador de Capacitación por capacitación continua:

Cursos por capacitación continua:

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	LIDERAZGO	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0121

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	MOTIVACIÓN	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	TRABAJO EN EQUIPO	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	LEGISLACIÓN	LEGISLACIÓN LABORAL	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	LEGISLACIÓN	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN	ACTIVIDADES DE PERITAJE EN INVESTIGACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN	VIH, SALUD OCUPACIONAL, VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y DROGAS VPD	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN	HAZOP ESTUDIO SEGURIDAD FUNCIONAL Y SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE SEGURIDAD	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN	VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0121

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN	FISCALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	FORMACIÓN DE INSTRUCTORES FACILITADORES MONITORES MAESTROS GUÍAS FORMADORES	FORMACIÓN DE FORMADORES EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	FORMACIÓN DE INSTRUCTORES FACILITADORES MONITORES MAESTROS GUÍAS FORMADORES	FORMACIÓN DE FORMADORES EN BRIGADAS DE EMERGENCIA	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	FORMACIÓN DE INSTRUCTORES FACILITADORES MONITORES MAESTROS GUÍAS FORMADORES	FORMACIÓN DE FORMADORES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	PETRÓLEO	RIG PASS	PRESENCIAL	16	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	PETRÓLEO	RIG PASS	PRESENCIAL	24	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0121

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS DE TRABAJO EN LA CONSTRUCCIÓN	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	BRIGADAS CONTRA INCENDIOS	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	BRIGADAS DE EVACUACIÓN Y RESCATE	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	BLOQUEO Y ETIQUETADO	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	REPORTE, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE ACCIDENTES	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0121

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	ACOSO LABORAL/MOBBING LABORAL	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD - ORGANISMOS PARITARIOS	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	TRABAJOS PELIGROSOS	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN Y PROTECCIÓN AUDITIVA	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0121

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE MAPA DE RIESGOS LABORALES Y/O NATURALES Y ANTRÓPICOS	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PLAN DE EMERGENCIA Y AUTOPROTECCIÓN	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	BRIGADAS DE EMERGENCIA	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN EN EL MANEJO DE H2S	PRESENCIAL	16	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN EN EL MANEJO DE H2S	PRESENCIAL	24	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE TRABAJOS EN ALTURA	PRESENCIAL	24	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE TRABAJOS EN ALTURA	PRESENCIAL	32	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE TRABAJOS EN ALTURA	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0121

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	PRESENCIAL	24	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	PRESENCIAL	32	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos

Cursos por capacitación continua: Instructores por capacitación continua:

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Educación y capacitación	Capacitación	1720222650	William Javier Torres Villacrés
Administración y legislación	Legislación	1720222650	William Javier Torres Villacrés
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1720222650	William Javier Torres Villacrés
Educación y capacitación	Formación de Instructores	1720222650	William Javier Torres Villacrés
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1720222650	William Javier Torres Villacrés
Procesos industriales	Petróleo	1710203462	Segundo Andres Aucacama Saquisilli
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	0923562961	Henry Antonio Villacis Banchon

Coordinador Pedagógico:

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0121

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1714413661	José Roberto Chaguay Paredes

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DCRCO-2023-0250-M, de 18 de abril de 2023, la Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, remite a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, la **Recomendación** de la Renovación de la Calificación, con la finalidad de continuar con el proceso a través de la emisión de la correspondiente Resolución.

Que, mediante acción de personal Nro. 2023-MDT-DATH-SE-0418, de 19 de abril de 2023, se designó a la Dra. Laura Gabriela Flores Cevallos, como Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales Subrogante, del Ministerio del Trabajo;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo;

RESUELVO:

Artículo 1.- RENOVAR la calificación como Operador de Capacitación a CARVAJAL CAMPOVERDE CARLOS LENIN CON NOMBRE COMERCIAL INNOVA SEMPER, con RUC No. 170969199001 por capacitación continua.

Artículo 2.- REGISTRAR los cuarenta y dos (42) cursos de capacitación como oferta de capacitación del Operador Calificado a CARVAJAL CAMPOVERDE CARLOS LENIN CON NOMBRE COMERCIAL INNOVA SEMPER, con RUC No. 170969199001 conforme las especificaciones detalladas en el siguiente cuadro.

Cursos por capacitación continua:

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	LIDERAZGO	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	MOTIVACIÓN	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0121

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	TRABAJO EN EQUIPO	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	LEGISLACIÓN	LEGISLACIÓN LABORAL	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	LEGISLACIÓN	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN	ACTIVIDADES DE PERITAJE EN INVESTIGACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN	VIH, SALUD OCUPACIONAL, VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y DROGAS VPD	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN	HAZOP ESTUDIO SEGURIDAD FUNCIONAL Y SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE SEGURIDAD	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN	VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN	FISCALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0121

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	FORMACIÓN DE INSTRUCTORES FACILITADORES MONITORES MAESTROS GUÍAS FORMADORES	FORMACIÓN DE FORMADORES EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	FORMACIÓN DE INSTRUCTORES FACILITADORES MONITORES MAESTROS GUÍAS FORMADORES	FORMACIÓN DE FORMADORES EN BRIGADAS DE EMERGENCIA	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	FORMACIÓN DE INSTRUCTORES FACILITADORES MONITORES MAESTROS GUÍAS FORMADORES	FORMACIÓN DE FORMADORES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	PETRÓLEO	RIG PASS	PRESENCIAL	16	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	PETRÓLEO	RIG PASS	PRESENCIAL	24	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS DE TRABAJO EN LA CONSTRUCCIÓN	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0121

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	BRIGADAS CONTRA INCENDIOS	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	BRIGADAS DE EVACUACIÓN Y RESCATE	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	BLOQUEO Y ETIQUETADO	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	REPORTE, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE ACCIDENTES	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0121

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	ACOSO LABORAL/MOBBING LABORAL	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD - ORGANISMOS PARITARIOS	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	TRABAJOS PELIGROSOS	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA AUDICIÓN Y PROTECCIÓN AUDITIVA	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DE MAPA DE RIESGOS LABORALES Y/O NATURALES Y ANTRÓPICOS	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0121

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PLAN DE EMERGENCIA Y AUTOPROTECCIÓN	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	BRIGADAS DE EMERGENCIA	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN EN EL MANEJO DE H2S	PRESENCIAL	16	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN EN EL MANEJO DE H2S	PRESENCIAL	24	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE TRABAJOS EN ALTURA	PRESENCIAL	24	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE TRABAJOS EN ALTURA	PRESENCIAL	32	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	PREVENCIÓN DE TRABAJOS EN ALTURA	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	PRESENCIAL	24	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	PRESENCIAL	32	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0121

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

PROCESOS INDUSTRIALES	SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS E HIGIENE INDUSTRIAL	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
-----------------------	--	---------------------------------	------------	----	-------------------

Instructores por capacitación continua:

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Educación y capacitación	Capacitación	1720222650	William Javier Torres Villacrés
Administración y legislación	Legislación	1720222650	William Javier Torres Villacrés
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1720222650	William Javier Torres Villacrés
Educación y capacitación	Formación de Instructores	1720222650	William Javier Torres Villacrés
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1720222650	William Javier Torres Villacrés
Procesos industriales	Petróleo	1710203462	Segundo Andres Aucacama Saquisilli
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	0923562961	Henry Antonio Villacis Banchon

Coordinador Pedagógico:

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1714413661	José Roberto Chaguay Paredes

Artículo 4.- El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador pedagógico; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0121

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

Artículo 5.- La vigencia de la renovación, de la calificación del operador de capacitación, será de tres (3) años de conformidad al artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

Artículo 6.- El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

Artículo 7.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorias técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

Artículo 8.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación y demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo.

Artículo 9.- El Operador de Capacitación Calificado, ejecutará sus actividades respetando los aforos máximos establecidos y podrán ejecutar cursos de capacitación presencial o semi presencial, precautelando siempre el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas por los órganos competentes.

Artículo 10.- El Ministerio del Trabajo como Presidente del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales dispone a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes y Organismos Evaluadores de la Conformidad que, de acuerdo a la normativa legal vigente se encuentran prohibidos de ceder, compartir o transferir los beneficios, certificados, compartir logos en los mismos, y toda documentación adquirida bajo este sistema a otras entidades, ya sean personas naturales, jurídicas públicas o privadas que no hayan sido calificadas y/o reconocidas por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales. Se tomarán las acciones legales que el caso amerite para evitar estas actividades y mantener la calidad de los procesos en beneficio de los ciudadanos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La habilitación de nuevos Instructores y del Coordinador Pedagógico, por cambios o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio, el cual se incorporará al expediente del Operador de Capacitación Calificado.

Segunda. - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0121

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

Operadores, la actualización del Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del artículo 2 de la presente Resolución.

Tercera. - Encárguese de la notificación al usuario con la presente Resolución, a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores del Ministerio del Trabajo.

Cuarta. - Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

Quinta. - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

Sexta. - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

Documento firmado electrónicamente

Dra. Laura Gabriela Flores Cevallos

SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, SUBROGANTE

Referencias:

- MDT-DSG-2023-3021-E

Anexos:

- 2023-3021-e.pdf

Copia:

Señora Doctora
Laura Gabriela Flores Cevallos
Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores

Señora Comunicadora
Pamela Alejandra Vaca Villacís
Analista de Calificación y Reconocimiento 1

Señora Ingeniera
María José Herrera Ayala
Especialista de Calificación y Reconocimiento

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0121

Quito, D.M., 21 de abril de 2023

Señor Ingeniero
Manuel Cevallos Tipán
Analista de Certificación de Operadores 2

Señorita
Andrea Lucía Carrión Rodríguez
Secretaria Ejecutiva

pv/lf/ac